



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

=====

Amiño, 10 de diciembre del 2021

OFICIO N°028-2021 – D.I.E. N° 0765-A

SEÑORA : PROF. MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

ASUNTO : REMITE PARTE DE ASISTENCIA.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Institución Educativa N° 0765 – “José Antonio Encinas Franco” de Amiño y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que adjunto al presente la Resolución Directoral N° 028 – 2021, que reconoce al Comité de Gestión de Condiciones Operativas - 2022, para las acciones que estime correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima

Atentamente,



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

=====

RESOLUCION DIRECTORAL N° 023-2021 - I.E. N° 0765-A

Amiñio, 5 de noviembre del 2021

VISTO

El Acta de reunión de trabajo de la I.E. N° 0765 "José Antonio Encinas Franco" del centro poblado Amiñio del distrito de Shatoja, provincia de El Dorado, para el año 2022 y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Resolución Ministerial N° 0273 - 2020 ED, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en la Educación Básica"

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto

Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 017-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Reconocer a los miembros del Comité de **Gestión de Condiciones Operativas**, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0765- “José Antonio Encinas Franco” del Centro Poblado de Amiño del distrito de Shatoja, provincia de El Dorado del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° CELULAR
01	Directora	Patricia Chávez Pezo	41398889	942926843
02	Representante de las y los estudiantes	Magdelia Choquehuanca Calle	74485569	939464996
03	Representante del CONEI	Leoncio Ramos Ojeda	43753996	999089780
04	Representante de los padres y madres de familia.	Cornelio Alvarado Huamán	00924341	939335494
05	Presidente de APAFA	Alipio More Neyra	80403148	982295400
06	Representante del personal docente	Tony Ronald Pezo Pinedo	01134723	930609108
07	Responsable de Gestión del riesgo de desastres	Horacio Abanto Quiroz	09925303	910393969

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
CALLE 1ª 6789 JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO - AMIÑO

Prof. Patricia Chávez Pezo
DIRECTORA